

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2018

N° GG-8525

Doctor

HÉCTOR JAVIER OSORIO BOTELLO

Representante a la Cámara por el Departamento del Huila
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 328
Ciudad



Asunto: Repuesta Derecho de Petición de fecha 30 de abril de 2018, radicado N° E-2018-67558 de la misma fecha.

Respetado Doctor:

De conformidad con el derecho de petición relacionado en el asunto, mediante el cual solicita información respecto de los proyectos que se han venido desarrollado en el Departamento del Huila, respetuosamente me permite dar respuesta a los interrogantes planteados, no sin antes hacer una breve exposición de la naturaleza jurídica del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR y de su objeto misional.

I. **NATURALEZA JURÍDICA DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO**

El artículo 42 de la Ley 300 de 1996, creó el Fondo de Promoción Turística como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. Frente a la naturaleza jurídica del Fondo de Promoción Turística, el Decreto 505 de 1997 lo definió como una cuenta especial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serían destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico, de conformidad con los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo¹.

¹ Ley 1450 de 2011, Artículo 40

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM a 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consultenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

Por su parte, el artículo 45 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 9 de la Ley 1101 de 2006, determinó que para efectos de la administración del Fondo de Promoción Turística, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá celebrar contratos con el sector privado del turismo que reúna condiciones de representatividad nacional de los sectores aportantes para la administración del Fondo. En virtud de dicha facultad, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, luego de adelantar el proceso de contratación directa No. 48 de 2007, suscribió los contratos 088 y 089 de fecha 28 de diciembre 2007 con el Consorcio Alianza Turística, quien asumió la administración del Fondo de Promoción Turística a partir de la mencionada fecha.

Posteriormente, la Ley 1101 de 2006 señaló en su artículo 6 que la ejecución de los recursos provenientes del impuesto al turismo, se realizaría a través de la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística, para la promoción interna y la competitividad; así mismo en el artículo 8 se determinaron como recursos del Fondo de promoción Turística, los siguientes:

- a) La contribución parafiscal con destino al turismo y los activos adquiridos con los recursos de la contribución parafiscal;
- b) Las donaciones;
- c) Los recursos provenientes de patrocinios y actividades comerciales;
- d) Los recursos derivados de la explotación económica de los activos que fueron de propiedad de la Corporación Nacional de Turismo, en los términos de la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;
- e) Los recursos que provengan de la cooperación internacional en materia de turismo y cualquier otro recurso que se canalice a través de tesorería;
- f) Los rendimientos financieros que se deriven del manejo de las anteriores partidas;
- g) Los demás activos recibidos para el desarrollo de sus funciones.

De otro lado, el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011 determinó que el régimen de contratación del Fondo es de carácter privado, es decir se rige bajo lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y su propio Manual de Contratación.

Ahora bien, con la entrada en vigencia de la Ley 1558 de 2012, la denominación del Fondo de Promoción Turística cambió por la del FONDO NACIONAL DE TURISMO, **y se ordenó su constitución como un patrimonio autónomo.**

Consecuentemente, el Decreto 2251 de 2012 facultó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para contratar la administración del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, para lo cual debía en primer lugar, adelantar un proceso de selección con el fin de escoger un contratista del sector

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 - 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consulteños de forma telefónica al teléfono 3275500, o diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

privado del turismo, y en el evento en que el proceso de selección resultare desierto, podría adelantar de manera directa el proceso de contratación de una fiduciaria para efectos de administrar el patrimonio autónomo.

Es así como, una vez surtido el proceso de Licitación Pública No. 03 de 2013 la Sociedad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX fue seleccionada como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR y, por tanto, administradora de los recursos fiscales² y parafiscales³ pertenecientes al Fondo; suscribiendo para el efecto el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 28 de agosto de 2013 con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; asumiendo así la administración y vocería del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo – FONTUR a partir del 1 de septiembre de 2013.

Finalmente se precisa que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificado por el artículo 203 de la Ley 1753 de 2015, pertenecen al FONDO NACIONAL DE TURISMO los recursos señalados en los artículos 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006 antes mencionados, junto con los rendimientos financieros que se deriven del manejo de los mismos, y el recaudo del Impuesto al Turismo; adicionalmente el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá delegar en el Fondo la ejecución de los recursos los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística y para tal efecto los transfiere al Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el FONDO NACIONAL DE TURISMO, a través de su administrador fiduciario, deberá administrar y ejecutar los referidos recursos de conformidad con la política turística definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y con base en los proyectos aprobados por su Comité Directivo de conformidad con los señalado por el artículo 47 de la Ley 300 de 1996.

II. RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO

² **Recursos Fiscales:** los asignados por el Gobierno Nacional al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la competitividad y la promoción interna y externa del turismo contemplados en el artículo 44 de la Ley 300 de 1996; los recursos provenientes de la explotación de marcas relacionadas con el turismo, de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecidas en el artículo 7 de la Ley 1101 de 2006, los recursos provenientes del impuesto al turismo destinados por el Comité Directivo establecidos en el artículo 6 de la Ley 1101 de 2006, el monto de multas que se imponga a los prestadores de servicios turísticos en ejecución de la Ley 679 de 2001.

³ **Recursos Parafiscales:** la contribución parafiscal para la promoción del turismo, los activos adquiridos con los recursos de la Contribución Parafiscal, las donaciones, los recursos provenientes de los patrocinios y actividades comerciales, los recursos derivados de la explotación económica de los activos que fueron de propiedad de la Corporación Nacional de Turismo y los demás contemplados en la Ley 1101 de 2006.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaqueta en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá, D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM a 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consulteños de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proporcionar a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Teniendo la claridad sobre la naturaleza jurídica del Patrimonio Autónomo FONTUR y su objeto misional, procedo a dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

1. ¿Cuáles han sido los recursos presupuestales y proyectos e inversiones aprobados para el departamento del Huila desde la creación de Fontur en materia de promoción, infraestructura y competitividad. Discriminar los proyectos que van para todo el sector turístico del país de los que son específicamente para el Huila?

R/ A continuación se hace una relación de los proyectos e inversiones aprobadas por el Comité Directivo por cada una de las líneas de inversión solicitadas, cuya ejecución beneficia al Departamento del Huila, así:

Proyectos Aprobados Departamento del Huila

Área responsable del proyecto	Código del Proyecto	Vigencia	Nombre proyecto	del	Valor Aprobado Comité Directivo	Departamento de impacto del proyecto	Valores regionalizados para Huila
Competitividad	Fntp-055-2013	2013	V ENCUENTRO ACOLAP "LA GERENCIA INTEGRAL DEL ENTRETENIMIENTO, HACIA UN MODELO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA"		\$ 92.090.080	Amazonas; Antioquia; Atlántico; Bolívar; Boyacá; Caldas; Chocó; Cundinamarca; Huila ; La Guajira; Meta; Nariño; Quindío; Risaralda; Santander; Tolima; Valle del Cauca	\$ 5.417.064
Competitividad	Fptp-327-2011	2013	PRIMER PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2012		\$ 342.080.000	Antioquia; Atlántico; Bolívar; Boyacá; Caldas; Cauca; Cesar; Cundinamarca; Huila ; Magdalena; Meta; Nariño; Norte de Santander; Quindío; Risaralda; San	\$ 18.004.211

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 - 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consulte en forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."*

Área responsable del proyecto	Código del Proyecto	Vigencia	Nombre proyecto	del	Valor Aprobado Comité Directivo	Departamento de impacto del proyecto	Valores regionalizados, para Huila
						Andrés; Santander; Tolima; Valle del Cauca	
Competitividad	FNTP-245-2014	2015	VII ENCUENTRO ACOLAP & III LAAE "HACIA UN MODELO DE SERVICIO SOSTENIBLE PARA LA INDUSTRIA DE LOS PARQUES DE DIVERSIONES"		\$134.470.374	Amazonas; Antioquia; Atlántico; Bolívar; Boyacá; Caldas; Chocó; Cundinamarca; Huila ; La Guajira; Meta; Nariño; Quindío; Risaralda; Santander; Tolima; Valle del Cauca	\$ 7.910.022
Competitividad	FNTP-002-2016	2016	VIII ENCUENTRO ACOLAP "EL FUTURO DE LOS PARQUES DE DIVERSIONES Y DEL ENTRETENIMIENTO EN COLOMBIA: RETOS PARA HACER DE ÉSTA UNA INDUSTRIA QUE GENERA VALOR"		\$ 148.942.981	Amazonas; Antioquia; Atlántico; Bogotá; Bolívar; Boyacá; Caldas; Chocó; Huila ; La Guajira; Meta; Nariño; Quindío; Risaralda; Santander; Tolima; Valle del Cauca	\$ 8.761.352
Competitividad	FNTP-207-2015	2016	DISEÑO DEL PRODUCTO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ENMARCADO EN LAS POTENCIALIDADES Y VENTAJAS COMPARATIVAS DEL DEPARTAMENTO		\$192.549.860	Huila	\$192.549.860

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaqueta en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá, D.C. teléfonos: (1) 609 2013 - 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-sema.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consulteños de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A-24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."



Área responsable del proyecto	Código del Proyecto	Vigencia	Nombre del proyecto	Valor Aprobado Comité Directivo	Departamento de impacto del proyecto	Valores regionalizados para Huila
Competitividad	Fntp-172-2016	2017	IX ENCUENTRO ACOLAP & IV LAAE - LATIN AMERICAN AMUSEMENT EXPO "SEGURIDAD, SERVICIO & COMUNICACIONES: CÓMO ENFRENTAR LOS DESAFÍOS DE LA CAMBIANTE INDUSTRIA DEL ENTRETENIMIENTO"	\$ 246.766.681	Amazonas; Antioquia; Atlántico; Bolívar; Boyacá; Caldas; Chocó; Cundinamarca; Huila ; La Guajira; Meta; Nariño; Quindío; Risaralda; Santander; Tolima; Valle del Cauca	\$ 14.515.687
Competitividad	Fntp-070-2017	2017	DISEÑO DE LAS RUTAS DE AVITURISMO PARA LOS ANDES ORIENTALES Y EL SUROCCIDENTE COLOMBIANO	\$ 2.992.749.300	Boyacá; Cauca; Cundinamarca; Huila ; Nariño; Tolima; Valle del Cauca	\$ 427.535.614
Competitividad	Fntp-060-2017	2017	IMPLEMENTACIÓN DE LA NTS-TS-001-1 Y DE LOS REQUISITOS DE LA FUNDACIÓN STARLIGHT EN EL DESIERTO DE LA TATACOA	\$ 613.500.000	Huila	\$ 613.500.000
Competitividad	Fntp-241-2017	2018	PLAN DE CAPACITACIÓN 2018 - 2020 (FASE I)	\$ 1.028.151.621	Antioquia; Atlántico; Bolívar; Boyacá; Caldas; Casanare; Cauca; Cesar; Chocó; Cundinamarca; Huila ; Magdalena; Meta; Nariño; Norte de Santander; Quindío; Risaralda; San Andrés; Santander; Sucre;	\$ 46.734.165

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izquierdo en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá, D.C. teléfonos: (1) 609 2013 - 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM a 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consultémoslo de forma telefónica al teléfono 3275500. Los funciones del Defensor del Consumidor son las dirigirse directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Área responsable del proyecto	Código del Proyecto	Vigencia	Nombre proyecto	del	Valor Aprobado Comité Directivo	Departamento de impacto del proyecto	Valores regionalizados para Huila
						Tolima; Valle del Cauca	
Infraestructura	DVT-0807F-2012	2012	CONSTRUCCIÓN PLATAFORMA ENTRE EL DECK Y ESCALERAS DE LA ESTATUA LA CHAQUIRA UBICADA EN SAN AGUSTÍN , HUILA		\$ 34.036.000	Huila	\$ 34.036.000
Infraestructura	DVT-0807G-2012	2012	DISEÑOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN AGUSTÍN		\$ 937.366.492	Huila	\$ 850.000.000
Infraestructura	Fntp-035-2017	2017	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL CENTRO DE EVENTOS DE PITALITO, HUILA		\$163.962.000	Huila	\$163.962.000
Infraestructura	Fntp-263-2017	2017	I FASE PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN AGUSTÍN: ALTO DE LOS ÍDOLOS		\$7.698.938.973	Huila	\$ 7.698.938.973
Promoción	FPTP-099-2012	2012	VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y WORKSHOPS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE NEIVA COMO DESTINO TURÍSTICO		\$ 12.000.000	Huila	\$ 12.000.000
Promoción	Fntp-113-2013	2013	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SAN AGUSTÍN DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL		\$188.031.780	Huila	\$188.031.780

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consulte su fórmula telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC."



FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

FONTUR CO
COLOMBIA

Área responsable del proyecto	Código del Proyecto	Vigencia	Nombre proyecto	del	Valor Aprobado Comité Directivo	Departamento de impacto del proyecto	Valores regionalizados para Huila
			PRIMER CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO CIENTÍFICO DE LA CULTURA AGUSTINIANA				
Promoción	Fntp-206-2013	2013	PROMOCIÓN Y APERTURA DE NUEVAS RUTAS AÉREAS A DESTINOS EMERGENTES		\$ 786.075.207	Bolívar; Huila ; Meta; San Andrés	\$ 196.518.802
Promoción	Fntp-235-2013	2014	PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE NEIVA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, COMO UNO DE LOS PRINCIPALES DESTINOS TURÍSTICOS DE EVENTOS Y AVENTURA DEL SUR-COLOMBIANO EN EL AÑO 2014		\$ 345.542.051	Huila	\$ 345.542.051
Promoción	Fntp-194-2015	2015	PARTICIPACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CASANARE, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, QUINDÍO, RISARALDA, SAN ANDRÉS, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA Y VALLE DEL CAUCA EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2016		\$ 997.855.200	Antioquia; Atlántico; Bolívar; Boyacá; Caldas; Casanare; Cauca; Cesar; Córdoba; Cundinamarca; Huila ; Magdalena; Meta; Nariño; Quindío; Risaralda; San Andrés; Santander; Sucre; Tolima; Valle del Cauca	\$ 47.516.914
Promoción	Fntp-198-2015	2016	RECORRIDOS VIRTUALES POR LOS PARQUES NACIONALES		\$ 308.328.000	Bolívar; Huila ; Magdalena; Meta; San Andrés	\$ 61.665.600

Calle 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 - 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-sema.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consulteles de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Área responsable del proyecto	Código del Proyecto	Vigencia	Nombre proyecto	del	Valor Aprobado Comité Directivo	Departamento de impacto del proyecto	Valores regionalizados para Huila
			NATURALES DE COLOMBIA				
Promoción	Fntp-079-2016	2016	RUEDAS DE NEGOCIOS "TURISMO NEGOCIA" EN 12 DESTINOS DE COLOMBIA		\$3.480.200.403	Amazonas; Antioquia; Guaviare; Huila ; La Guajira; Magdalena; Meta; Nariño; Norte de Santander; Quindío; San Andrés; Tolima	\$ 290.016.700
Promoción	Fntp-128-2016	2016	PARTICIPACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, BOGOTÁ, CALDAS, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, QUINDÍO, RISARALDA, SAN ANDRÉS, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA Y VALLE DEL CAUCA EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2017		\$1.363.076.154	Antioquia; Atlántico; Bogotá; Bolívar; Boyacá; Caldas; Cauca; Cesar; Córdoba; Cundinamarca; Huila ; Magdalena; Meta; Nariño; Quindío; Risaralda; San Andrés; Santander; Sucre; Tolima; Valle del Cauca	\$ 33.404.181
Promoción	Fntp-120-2016	2016	PROMOCIÓN DE LOS DESTINOS A TRAVÉS DE LAS ARTESANÍAS		\$ 200.643.862	Antioquia; Bolívar; Boyacá; Caldas; Cúrdoba; Huila ; La Guajira; Nariño; Santander; Tolima	\$ 20.064.386
Promoción	Fntp-098-2017	2017	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE NEIVA		\$ 326.938.984	Huila	\$ 326.938.984

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaqueta en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá, D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM a 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Área responsable del proyecto	Código del Proyecto	Vigencia	Nombre proyecto del	Valor Aprobado Comité Directivo	Departamento de impacto del proyecto	Valores regionalizados para Huila
Promoción	FNTP-186-2017	2017	PARTICIPACIÓN EN LA XXXVII VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2018 DE LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, TOLIMA, SUCRE, SANTANDER, SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, RISARALDA, QUINDÍO, NORTE DE SANTANDER, NARIÑO, META, MAGDALENA, LA GUAJIRA, HUILA, CUNDINAMARCA, CÓRDOBA, CESAR, CAUCA, CASANARE, CALDAS, BOYACÁ, BOLÍVAR, BOGOTÁ, ARAUCA, ATLÁNTICO Y ANTIOQUIA	\$ 1.523.643.156	Antioquia; Arauca; Atlántico; Bolívar; Boyacá; Caldas; Casanare; Cauca; Cesar; Córdoba; Cundinamarca; Huila ; La Guajira; Magdalena; Meta; Nariño; Norte de Santander; Quindío; Risaralda; San Andrés; Santander; Sucre; Tolima; Valle del Cauca	\$ 35.741.412
Promoción	FNTP-128-2017	2017	PROMOCIÓN DE LOS PATRIMONIOS DECLARADOS POR LA UNESCO	\$ 15.000.000	Bolívar, Valle del Cauca, Huila , Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia, Nariño, Atlántico, Guajira, Putumayo, Chocó, Magdalena, César, Caquetá, Tolima, San Andrés y Providencia, Cundinamarca y Vichada	\$ 555.556

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá, D.C. teléfonos: (1) 603 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM a 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consultémoslo de forma telefónica al teléfono 3275500. Las funciones del Defensor del Consumidor son las dirigirse directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 20 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proporcionar a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

2. ¿Qué proyectos se adelantan actualmente en este Departamento. Señalar un cronograma de inversión y ejecución en el tiempo?

R/ Respetuosamente lo remitimos al siguiente listado de proyectos que se encuentran en proceso de ejecución actualmente por línea de inversión, los cuales benefician particularmente al Departamento del Huila:

Cronograma Proyectos

Área responsable del proyecto	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Cronograma proyecto inicio	Cronograma proyecto terminación	Cronograma ejecución inicio	Cronograma ejecución terminación
Competitividad	FNTP-070-2017	Diseño de las rutas de aviturismo para los Andes Orientales y el Suroccidente Colombiano	14/02/2018	14/02/2020	14/02/2018	14/02/2020
Competitividad	FNTP-060-2017	Implementación de la NTS-TS-001-1 y de los requisitos de la Fundación Starlight en el desierto de la Tatacoa	21/12/2017	21/02/2019	21/12/2017	21/02/2019
Competitividad	FNTP-241-2017	Plan de capacitación 2018 - 2020 (Fase I)	01/06/2018	31/05/2019	Pendiente de inicio	Pendiente de inicio
Promoción	FNTP-098-2017	Promoción turística de la ciudad de Neiva	25/10/2017	25/04/2018	29/11/2017	29/04/2018
Infraestructura	FNTP-035-2017	Estudio de factibilidad para el Centro de Eventos de Pitalito, Huila	31/05/2017	31/05/2019	04/12/2017	03/06/2018
					03/02/2018	03/05/2018

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá, D.C. teléfonos: (1) 603 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM a 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consulteños de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A-24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materia enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proporcionar a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Adicionalmente, le informamos que el proyecto con código Fntp-263-2017 denominado "Fase I Parque Arqueológico San Agustín: Alto de los Ídolos", correspondiente a la línea de inversión de infraestructura, se encuentra en proceso jurídico de selección y contratación, respecto del cual, una vez adjudicado, FONTUR procederá a dar inicio para continuar con su ejecución.

3. ¿Se adelanta un proyecto de señalización turística en el Huila. Cuál es su alcance?

R/ Con el fin de dar respuesta a este requerimiento y, una vez realizado un análisis de todos los proyectos de señalización turística de iniciativa de FONTUR en el País, le informamos que no se han evidenciado proyectos en ejecución de señalización turística en el Departamento del Huila por parte de esta Entidad.

4. ¿Fontur dispone información para el Huila en materia de ocupación hotelera y número de turistas llegados extranjeros y nacionales 3 años antes de la firma del cese al fuego entre la guerrilla de las FARC y 3 años después del cese al fuego?

R/ Sea lo primero informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien tiene el deber de definir la política de turismo en Colombia. Consecuentemente, es el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, quien tiene a su cargo la ejecución de la mencionada política, en las líneas de inversión de Competitividad, Promoción e Infraestructura Turística

Bajo ese entendido, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como ente rector de la política turística del País, desarrolló un sistema único integral para el manejo de información cuantitativa y cualitativa de turismo de Colombia, que facilita el seguimiento del comportamiento del turismo y genera datos para la formulación, evaluación y seguimiento para la toma de decisiones, tanto en el sector público como privado, haciendo uso de las tecnologías de la información. Este sistema se denomina Centro de Información Turística – CITUR.

De acuerdo a los datos registrados en el CITUR, por favor tenga en cuenta la siguiente información relacionada con la ocupación hotelera y el número de turistas extranjeros y nacionales en el Departamento del Huila durante los tres años previos a la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC, e igualmente, durante el tiempo transcurrido posterior a ésta.

Información estadística previa a la firma del Acuerdo de Paz

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izquiza en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá, D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-sema.net. Horario de atención: de 8:30 AM a 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consultenlo de forma telefónica al teléfono 3275500. Las funciones del Defensor del Consumidor son las dirigirse directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

INDICADOR	2013	2014	2015
Llegada de Pasajeros aéreos internacionales en vuelos regulares	0,00	0,00	0,00
Llegada de Pasajeros aéreos nacionales en vuelos regulares	152.105,00	141.609,00	152.586,00
Visitantes extranjeros no residentes	3.039,00	3.064,00	3.766,00
Ocupación hotelera (%)	41,70	37,90	42,10

Fuente: Citur

Información estadística posterior a la firma del Acuerdo de Paz

INDICADOR	2016	2017	2018	Período Acum.
Llegada de Pasajeros aéreos internacionales en vuelos regulares	0,00	0,00	0,00	-
Llegada de Pasajeros aéreos nacionales en vuelos regulares	150.077,00	146.388,00	32.473,00	ENE-MAR
Visitantes extranjeros no residentes	3.953,00	4.945,00	945,00	ENE-MAR
Ocupación hotelera (%)	50,99	42,28	40,93	ENE-MAR

Fuente: Citur

Nota: los datos de 2018 corresponden al periodo entre enero y marzo del año en curso.

En cualquier caso, de ser necesaria alguna información adicional puede dirigirse a la página web del CITUR, en el siguiente link: www.citur.gov.co

5. ¿Qué ciudades o sitios turísticos colombianos tienen por ley, decreto o resolución una ventaja preferencial en materia de destinación de recursos para promoción e infraestructura turística? Discriminar la norma y los lugares?

R/ Al respecto, le informo que FONTUR ejecuta los recursos fiscales asignados por el Gobierno Nacional y los recaudados por concepto de Contribución Parafiscal, a través de la formulación y ejecución de proyectos turísticos en las líneas de inversión de Competitividad, Promoción e Infraestructura Turística en Colombia. Todo lo anterior, en virtud de la política de turismo definida previamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme lo dispuesto en la

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá, D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

normatividad Colombiana en materia turística y, en los términos definidos en nuestro Manual de Recursos y Presentación de Proyectos interno.

En ese orden de ideas, para la línea de Promoción Turística y, conforme a lo dispuesto en nuestro Manual de Recursos y Presentación de Proyectos, el cual recoge lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1101 de 2006 modificado parcialmente por el artículo 23 de la ley 1558 de 2012, me permito informarle lo siguiente:

- **Promoción:** las entidades territoriales de categorías 1, 2 y 3 podrán obtener hasta el 50% de cofinanciación del valor total del proyecto. Las entidades territoriales de categorías 4, 5 y 6 podrán obtener hasta el 80% de cofinanciación del valor total del proyecto. Los departamentos del Guaviare, Vaupés, Putumayo, Amazonas, Vichada, Caquetá, Guainía y el Chocó Biogeográfico, por poseer y comprometerse a preservar su rica biodiversidad podrán obtener el 100% de cofinanciación del valor total del proyecto.

Por su parte, en lo relacionado con la Línea de Infraestructura, el Manual de Recursos y Presentación de Proyectos interno establece lo siguiente:

- **Infraestructura:** para el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura turística, presentados por entidades territoriales de categoría especial, la contrapartida será mínimo del 50% del valor total del proyecto. Para el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura turística, presentados por entidades territoriales de categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, la contrapartida será mínimo del 20% del valor total del proyecto.

6. ¿Existe una promoción turística especial-diferente a las demás por parte Fontur para los sitios declarados patrimonio mundial de la humanidad en Colombia? De no existir cuáles son las razones para ellos?

R/ El artículo 18 de la Ley 1101 de 2006 modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1558 de 2012, establece que los municipios de sexta categoría de San Agustín e Isnos en el departamento del Huila, Inzá (Tierradentro) en el Departamento del Cauca, y Mompox en el Departamento de Bolívar declarados patrimonio histórico de la humanidad por la Unesco, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación anteriormente mencionados, es decir podrán obtener el 100% de cofinanciación del valor total del proyecto.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá, D.C. teléfonos: (1) 609 2013 - 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM a 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consultenlo de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

7. ¿Fontur ha previsto diseñar previo estudio de su inventario, una promoción turística especial en los sitios que por razones del conflicto armado perdieron la oportunidad de convertirse en verdaderos polos de desarrollo turístico o en lugares desconocidos?

R/ Como primera medida y, como se ha establecido a lo largo de este documento, las competencias de FONTUR están circunscritas al cumplimiento y ejecución de las políticas en materia de turismo fijadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Razón por la cual, todo lo relacionado con el conflicto armado, particularmente, el diseño de acciones para los territorios que están relacionados con esta problemática, está a cargo del MINCIT, como órgano rector de las políticas, planes y destinación de recursos para la promoción del turismo y de los destinos nacionales.

8. Con el fin de presentarlo ante la comisión VI de la Cámara de Representantes, ¿cuáles han sido los principales logros en materia de turismo de los gobiernos del Presidente Santos?

R/ Desde las competencias del Fondo Nacional de Turismo como ejecutor de proyectos turísticos, en línea con la política de turismo definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos permitimos informar que FONTUR desde el año 2010 a marzo de 2018, mediante su Comité Directivo, ha aprobado un total de \$1.207.705 millones para proyectos en materia turística en las líneas de Competitividad, Promoción e Infraestructura Turística.

Es importante reiterar que la formulación, evaluación, selección y ejecución de los proyectos anteriormente mencionados se realiza a través de procesos transparentes de selección, en los términos del artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el cual determinó que el régimen de contratación del Fondo es de carácter privado, es decir se rige bajo lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y su propio Manual de Contratación.

9. ¿Cuáles son los retos de Fontur en los próximos años?

R/ Como se ha dicho, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es la entidad llamada a elaborar y desarrollar la planeación que debe seguir el sector turismo, esto a través del Plan Estratégico Sectorial, que dictará la hoja de ruta para propender a impulsar la economía y darle a los prestadores de servicios turísticos mejores herramientas con destinos competitivos y sostenibles. Razón por la cual, los retos para FONTUR, como entidad ejecutora de proyectos para los próximos años, están sujetos al adecuado cumplimiento y ejecución de la Política que se trace en el próximo Plan Nacional de Desarrollo y, por consiguiente, en el Plan Estratégico Sectorial correspondiente.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consultémoslo de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

FONTUR CO
COLOMBIA

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes señalar que el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO –FONTUR queda presto y a su disposición para resolver cualquier duda sobre el particular.

Atentamente,

**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
GERENTE GENERAL FONTUR**

~~V.B.~~: Revisó: Hayleen Bustillo – Profesional Jurídico / Paola Santos – Directora Jurídica

~~Carmen Liliana Maldonado /Gerente de Planeación~~

Elaboró: Diana Parra – Profesional de Planeación

V.B: ref.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax; 4673768. E-mail: defensoria@skol-sema.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consulteños de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.